



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 29.septiembre.2010

Acta nº 10/2010
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D ^a . Manuela Marqués Crespo	PSOE

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

No asisten, excusándose, D^a M^a José Martínez Villodre, D. José Juan Beviá Crespo y D^a Isabel Leal Ruiz.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

ECONOMÍA

2. Elevación del porcentaje de la anualidad futura 2011, del gasto correspondiente al proyecto de obra "Eliminación barreras arquitectónicas en el Barrio Santa Isabel"

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3. Aprobación inicial ordenanza reguladora de la declaración responsable en determinadas obras menores.
4. Suspensión preventiva de licencias urbanísticas en la zona limítrofe del APR-3 (PRI Rodalet).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. Toma de conocimiento de la renuncia de la Concejala del Partido Socialista Obrero Español, D^a M^a José Martínez Villodre.
6. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. Dar cuenta de decretos y resoluciones
- Dictados desde el día 1 al 16 de septiembre de 2010
8. Dar cuenta de actuaciones judiciales
9. Mociones, en su caso
10. Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión anterior correspondiente al día 13 de septiembre de 2010.

A) PARTE RESOLUTIVA

ECONOMÍA

2. ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD FUTURA 2011, DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE OBRA “ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL BARRIO SANTA ISABEL”

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado del Área Económica Financiera, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 21 de septiembre, en la que EXPONE:

Según la Resolución de la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana de fecha 28 de julio de 2010, referente a la concesión de subvención para la eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio Santa Isabel de San Vicente del Raspeig, y siguiendo el mismo criterio de distribución de anualidades que consta en dicha resolución, las anualidades previstas para llevar a cabo la ejecución de esta obra son las siguientes, :

	Subvención Coselleria	Aportación Municipal	TOTAL
Anualidad 2010	30.000,00 €	12.857,79 €	42.857,79 €
Anualidad 2011	22.165,00 €	9.499,77 €	31.664,77 €
TOTAL	52.165,00 €	22.357,56 €	74.522,56 €

Considerando que este Proyecto de obra, supone la ejecución de una inversión que va iniciarse en el presente ejercicio y va a extenderse a ejercicios posteriores, concretamente al ejercicio 2011, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

El artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), regula los compromisos de gasto de carácter plurianual, estableciendo una limitación a los importes de las anualidades que consiste en que el gasto autorizado en cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que se comprometió la operación los siguientes porcentajes; el 70% en el ejercicio inmediato, el 60% en el segundo ejercicio y en el tercero y cuarto el 50%, de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente al año en el que se compromete la operación, si bien en casos excepcionales estos porcentajes pueden ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

UNICO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2011, correspondiente al Proyecto “eliminación de barreras arquitectónicas en el barrio Santa Isabel”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el



texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades del mismo sean:

Anualidad 2010: 42.857,79 €

Anualidad 2011: 31.664,77 €

Intervenciones

D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que se lleva solicitando durante tres años subvenciones para la supresión de barreras arquitectónicas en todo el barrio de Santa Isabel y este año se ha aprobado con los porcentajes referidos, un 60% más o menos que subvenciona la Conselleria de Bienestar Social y otro tanto por cien que aporta el Ayuntamiento con el fin de suprimir todas las barreras arquitectónicas del barrio de Santa Isabel, configurando las orejas pertinentes para que la accesibilidad y el discurrir por el barrio sea lo más cómodo posible.

TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

3. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE EN DETERMINADAS OBRAS MENORES.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 21 de septiembre, en la que EXPONE:

La ley 12/2010, de 21 de julio de la Generalitat, de Medidas Urgentes para agilizar el ejercicio de Actividades Productivas y la Creación de Empleo (DOCV nº 6316 de 22/07/2010), que añade la nueva Disposición Adicional Décima a la LUV ha establecido la siguiente previsión:

«Décima. Declaración responsable para la ejecución de obras de reforma de edificios, construcciones o instalaciones.

1. Mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regularán los requisitos y condiciones que permitan la ejecución de obras de mera reforma de edificios, construcciones o instalaciones mediante declaración responsable, conforme a lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No podrán ser objeto de declaración responsable, y requerirán en todo caso licencia municipal, las obras que supongan alteración estructural del edificio o modificación general de la fachada, ni las que afecten a elementos catalogados o en trámite de catalogación.

2. El promotor, una vez efectuada bajo su responsabilidad la declaración de que cumple todos los requisitos exigibles para ejecutar las obras, y presentada ésta ante el Ayuntamiento junto con toda la documentación exigida por la ordenanza municipal correspondiente, estará habilitado para el inicio inmediato de las obras, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para el ejercicio del derecho y de la adecuación de lo ejecutado al contenido de la declaración.

3. La declaración responsable efectuada en los términos previstos en esta disposición y de conformidad con la ordenanza municipal, surtirá todos los efectos que la normativa aplicable atribuye a la licencia municipal.»

Esta ley, según su exposición de motivos, no pretende acometer una reforma de la legislación urbanística autonómica, reforma que se aborda, con la amplitud y profundidad necesarias, a través de un proyecto de ley que el Consell está impulsando en estos momentos. Por ello, se adelantan algunas modificaciones concretas de la Ley Urbanística Valenciana, de la Ley del Suelo No Urbanizable y de la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje; modificaciones que, siendo plenamente coherentes con la orientación de la mencionada reforma, revisten una especial urgencia en la situación actual.

Dado el carácter de la reforma parcial de la normativa urbanística valenciana, pendiente de la aprobación de una reforma global, se ha optado por limitar el alcance de esta ordenanza a los aspectos mas característicos y estrictos de las obras menores, excluyendo otros que, como las obras que afecte a la vía pública y otros supuestos que se estiman deben seguir sujetos a la obtención de licencia, sin perjuicio de que una vez en vigor la reforma prevista se produzcan las adaptaciones necesarias o incluso una Ordenanza General de tramitación de actuaciones urbanísticas y ambientales. Por tanto en la situación actual las obras se sujetarán a licencia de obra mayor, licencia de obra menor y obras a realizar mediante declaración responsable.

La declaración responsable, que sustituye a la licencia para determinadas obras menores, hace referencia al documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio. Las obras realizadas mediante declaración responsable quedan, como es lógico, igualmente sujetas al Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras (ICIO), y a la tasa de tramitación, de conformidad con la Ley de Haciendas Locales y las Ordenanzas Fiscales municipales correspondientes.

El art. 49 de la Ley /85 de Bases del Régimen Local establece, para la aprobación de Ordenanzas Locales, el siguiente procedimiento:

- a. Aprobación inicial por el Pleno.
- b. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los servicios municipales de Urbanismo han redactado el texto de la Ordenanza adjunto cuya aprobación se propone.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Declaración Responsable para la ejecución de determinadas obras menores, tal y como consta en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el texto de la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, por plazo de 30 días, para reclamaciones y sugerencias que serán, en su caso, resueltas por el Pleno municipal. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que la nueva ordenanza sustituye la licencia urbanística obligatoria por una declaración responsable del promotor en algunas obras menores, las que se hagan en viviendas y de puertas adentro, esto es, sin afectar al exterior ni fachadas ni vía pública. Con esta propuesta se pretende un doble objetivo, por una parte simplificar y agilizar la gestión de obras de pequeña entidad que podrán



iniciarse inmediatamente, tan pronto se presente una declaración responsable, junto a una documentación mínima que se fija en la ordenanza, sin perjuicio de las potestades municipales de comprobación, con el fin de que lo ejecutado se adecue al contenido de la declaración. Por otra parte se cumple con el mandato legal contenido en la Ley 12/2010, de 21 de julio de la Generalitat, que añade la nueva disposición adicional 10ª a la LUV, estableciendo que “mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regularán los requisitos y condiciones que permitan la ejecución de obras de mera reforma de edificios mediante declaración responsable”. Y para terminar enfatizar lo dispuesto en el artículo 1 de la ordenanza, que delimita su objeto, obras de carácter menor a realizar en el interior de las viviendas cuyo objeto sea la renovación, sustitución de revestimientos y/o instalaciones que no afecten a las condiciones de seguridad del edificio, a los elementos estructurales, a condiciones de habitabilidad de la vivienda, a distribución interior, fachadas exteriores o a la vía pública, el resto de obras continuarán sometidas al régimen de licencia urbanística.

4. SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA ZONA LÍMITROFE DEL APR-3 (PRI RODALET).

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 21 de septiembre, en la que EXPONE:

Con fecha 15.09.10 el Arquitecto Municipal emite informe en el que expone que con ocasión de la redacción del Plan de Reforma Interior del sector APR-3 “Rodalet”, en avanzado estado, conviene Suspender preventivamente las licencias de nueva edificación, parcelación e instalación de nuevos usos en el ámbito delimitado por Camino Fernandina, Pº. Almendros-C/ Llorer, Camino del Rodalet y Crtra. San Vicente-Villafranqueza. El informe señala que es previsible, dado lo avanzado de los trabajos, que esta suspensión sea en breve sustituida por la exigida legalmente derivada de las determinaciones del Plan que se tramite.

El área objeto de la suspensión de licencias viene definida en el propio informe, según plano adjunto.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto por el art. 101 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV), el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO. Suspender preventivamente las licencias urbanísticas y ambientales de nueva edificación, parcelación e instalación de nuevos usos en el ámbito delimitado por Camino Fernandina, Pº Almendros-C/ Llorer, Camino del Rodalet y Crtra. San Vicente-Villafranqueza.

SEGUNDO. El plazo de suspensión será de un año, prorrogable en los términos legales.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, Dª Mª JOSÉ MARTÍNEZ VILLODRE.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día, aprobada por unanimidad, al ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa y,

Dada cuenta de la presentación en fecha 23.09.2010 de escrito de renuncia a su condición de Concejala de D^a MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ VILLODRE, de la lista electoral correspondiente al partido político PSOE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como la Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la renuncia a su condición de Concejala de D^a MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ VILLODRE, de la lista electoral correspondiente a PSOE.

SEGUNDO: Conforme a la lista de candidatos de dicho partido, corresponde cubrir la vacante a D. JUAN JOSÉ ARQUES NAVARRO.

TERCERO: Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, acompañada de copia cotejada de los escritos de renuncia presentados, a los efectos de la expedición de la correspondiente credencial.

6. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentaron asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 1 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Desde el día 1 al 16 de septiembre actual se han dictado 85 decretos, numerados correlativamente del 1828 al 1912 y son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1828	01.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3.09.2010
1829	02.09.10	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato de suministro de una estación de aparcabicicletas para el sistema de uso público para San Vicente del Raspeig. (Expte. CSUM10/10).
1830	02.09.10	Alcaldía	Delegar en D. José Vicente Alavé Velasco funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 03.09.2010.
1831	02.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de factura nº F/2010/148 de 30.08.2010 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1832	03.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor Expte. M.R. 297/2010. Avda. Sevilla, 10-esc.1, loc.1.
1833	03.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor Expte. M.R. 288/2010. Pda. Torregroses, polígono 11, parcela 65.
1834	03.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor Expte. M.R. 296/2010. c/ Novelda, 46, local 3.
1835	03.09.10	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 18. Total importe: 1.488,00 euros.
1836	03.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 7. Total importe: 526,00 euros.
1837	03.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 133. Total importe: Multa: 9.497,00 euros. Pagado: 6.747,50 euros.
1838	03.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 13. Total importe: 902,00 euros.
1839	03.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable nº O/2010/277 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a las asistencias de Concejales a Juntas de Gobierno del mes de agosto
1840	03.09.10	Alcaldía	Designar supervisor Municipal de las obras de rehabilitación y reacondicionamiento de la Finca Los Molinos para Centro Juvenil a D. José M ^a Chofre Gil.
1841	06.09.10	Alcaldía	Contratación a personal acciones EMCORP 2010-Expediente EMCORP/2010/145/03.
1842	06.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 62 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 6.8.10.
1843	06.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 61 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 9.7.10.
1844	06.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 60 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 18.7.10.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 29.septiembre.2010

1845	06.09.10	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a los Premios con motivo de las Fiestas de Hogueras 2010 a Hogueras, Barracas y Calles.
1846	07.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/149 de 1.9.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO FEES LOCAL).
1847	07.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/147 de 26.8.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
1848	07.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/150 de 1.09.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO).
1849	07.09.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/152 de 3.9.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-FEESL 2010).
1850	07.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor Expte. O.M. 18/2010. Pda. Torregroses, G-48.
1851	07.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza Expte. DF-44/10. C/ La Huerta, 19.
1852	07.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/154 de 3.9.10, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1853	07.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/153 de 3.9.10, y por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
1854	07.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 64 de pagos correspondientes a las Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía – anualidad 2010- mes septiembre aprobadas por JGL de 11.6.10.
1855	07.09.10	Alcaldía	Autorizar, disponer y reconocer la relación de obligaciones correspondientes a las ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía 2010 (mes septiembre) relación nº 63.
1856	07.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 65 de pagos correspondientes a las Ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía – anualidad 2010- mes septiembre aprobadas por JGL de 09.7.10.
1857	07.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/151 (Facturas Cap. IV) de fecha 2.9.10 de Reconocimiento de Obligaciones (O) que comprende 7 facturas.
1858	07.09.10	Alcaldía	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de las aportaciones OAL Conservatorios de Música y Danza y OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1859	07.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Lista de admitidos y excluidos e la convocatoria para cubrir como funcionario interino una plaza de auxiliar administrativo.
1860	08.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10.09.2010.
1861	08.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 13 de septiembre de 2010.
1862	08.09.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/138 de 30.07.2010 correspondiente a Certificaciones de Obras, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
1863	09.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada con motivo desplazamiento de atletas participantes con motivo de la celebración de la prueba VIII Milla Urbana “Memorial Natalia Marco”.
1864	09.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificada de reposición de Anticipo de Caja Fija (relación de gastos nº O/2010/41) que comprende 4 cargos.
1865	09.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/43 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO).
1866	09.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/42 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (O).
1867	09.09.10	C. Urbanismo	Incoación Expte. restauración legalidad urbanística con rfa. PLU 38/10 por infracción urbanística en Pda. Canastell, D-13.
1868	09.09.10	C. Urbanismo	Contestación alegaciones Expte. Obra Mayor OM-22/2010.
1869	10.09.10	Alcaldía	Estimar recurso interpuesto por el interesado a Expte. sancionador 2404224634 por infracción del Reglamento General de Circulación.
1870	10.09.10	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por el interesado a Expte. sancionador 2404276580 por infracción del Reglamento General de Circulación.
1871	10.09.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 26. Total importe: 2.224,00 euros.
1872	10.09.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 9. Total importe: 1.841,00 euros.
1873	10.09.10	Alcaldía	Aprobar el Anexo 3 al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a las obras de “aparcamiento subterráneo de la Plaza del Pilar”. (Expte. CO19/09).
1874	13.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 66 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 09.07.2010.
1875	13.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 67 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 30.07.2010.
1876	13.09.10	Alcaldía	Aprobación relación nº 68 de pagos anticipados con carácter previo a la justificación de las Ayudas Individualizadas de Emergencia Social de la JGL de 30.07.2010.
1877	13.09.10	Alcaldía	Ordenar a la Comunidad de Propietarios de la C/ San Pascual, 38 ejecuten obras de rehabilitación de forjado sanitario. (Expte. OE-26/10).
1878	13.09.10	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de obras MR-370/09 concedida el 13.11.09 en C/ Los Chopos, 26 declarando concluido el procedimiento. (Expte. MR-370/09).
1879	13.09.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el Expte. O.M. 28/10 en C/ San Pascual, 38, declarando concluido el procedimiento. (Expte. O.M. 28/10).
1880	13.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor Expte. O.M. 29/10. Ctra. de Agost, 95.
1881	13.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor Expte. O.M. 30710. C/ Del Vidrio/Vidre, 7.
1882	13.09.10	Alcaldía	Aprobación Certificaciones de Obras.
1883	13.09.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Ampliación jornada laboral de profesor de percusión con efectos de 15.09.2010.
1884	13.09.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Ampliación jornada laboral de profesor de piano y solfeo con efectos de 15.09.2010.

1885	13.09.10	Alcaldía	Horarios especiales del Mig Any de las Fiestas de Moros y Cristianos.
1886	13.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación subvenciones sanitarias a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
1887	13.09.10	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos-XVII. Expte. 126/2010.
1888	13.09.10	C. Economía	Aprobación liquidación Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo... a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.
1889	13.09.10	C. Economía	Aprobación liquidación Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo... a Iberdrola Comercialización de Último Recurso S.A.U.
1890	13.09.10	C. Economía	Aprobación liquidación Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo... a Iberdrola Generación S.A.U.
1891	13.09.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
1892	13.09.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Convocatoria sesión ordinaria del Consejo Rector del OAL Conservatorios Profesional de Música y Danza para el día 20.09.2010 a las 12'30 horas.
1893	14.09.10	Alcaldía	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación de obras de rehabilitación y reacondicionamiento de la Finca Los Molinos para Centro Juvenil (CO11/10)
1894	14.09.10	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato de servicios de catering con motivo del Día de Convivencia de las Mayores el 28.09.2010.
1895	14.09.10	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato de servicios de limpieza de edificios municipales. (Expte. CSERV07/10).
1896	14.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segunda ocupación Expte. LO-76/10. Pda. Raspeig,J-51.
1897	14.09.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsanación deficiencias Obra Menor Expte. M.R. 99/09.
1898	14.09.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Canastell, D-21.
1899	14.09.10	Alcaldía	Nombramiento de funcionaria interina como auxiliar de biblioteca.
1900	15.09.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17.09.2010.
1901	15.09.10	Alcaldía	Remisión Expte. administrativo Recurso Abreviado Contencioso Administrativo nº 616/2010. Designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1902	15.09.10	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la subvención concedida a Fundación Síndrome 5-P C.V. por la celebración acto benéfico por las enfermedades raras.
1903	15.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Expte. apertura 142/2010-M. Vta. menor animales de compañía, alimentación y accesorios. C/ Doctor Fleming, 83/85/87/89, L-6.
1904	15.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Expte. apertura 160/2010-I. Vta. al por menor de artículos de droguería y perfumería. C/ Pérez Galdós, 93, L-1.
1905	15.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Expte. apertura 168/2010-I. Salón de peluquería y estética. C/ San Carlos, 11, L-1.
1906	15.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Expte. apertura 157/2010-I. Peluquería. C/ Capitán Torregrosa, 7.
1907	15.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Expte. apertura 145/2009-M. Almacenamiento temporal por compactador residuos no peligrosos (sanitarios Grupo II). C/ Cincel, 8, nave 13.
1908	15.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Expte. apertura 166/2010-I. Ciber-locutorio. Barrio Santa Isabel, CC, L-12.
1909	16.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor Expte. M.R. 308/2010. C/ Alicante, 94.
1910	16.09.10	C. Urbanismo	Archivar actuaciones rfas. al Expte. PLU 80/09 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida.
1911	16.09.10	Alcaldía	Delegación en D ^a . Francisca Asensi Juan y D. José Rafael Pascual Llopis funciones en matrimonios civiles a celebrar el 17.09.2010.
1912	16.09.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor Expte. M.R. 292/2010. Pda. Canastell, I-13.

El Pleno Municipal queda enterado

8. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes

DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
Num.Recurso:696/09 Org.Judicial: J.C.A Nº 2. ALICANTE Demandante: D ^a ISABEL MUÑOZ FARELO Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 24.07.09. DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN RRP 48/07- DAÑOS PERSONALES POR CAÍDA EN PLAZA SANTA FAZ	STA Nº 415/2010 de 01.09.10 DESESTIMACIÓN RECURSO

El Pleno Municipal queda enterado.

9. MOCIONES, EN SU CASO

No se presentan



10. RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1. PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

— **D^a. Isabel Leal Ruiz (EU):** Sobre la Ley de Dependencia, pregunta ¿Desde que se comenzó el número total de solicitudes, cuántas han sido ya evaluadas de ese número total? y ¿cuántas, a esta solicitudes ya evaluadas, se les ha concedido el cuidador familiar? (no el cuidador fuera de la familia) y qué progreso numérico hay en el año 2010, o sea, que progresión.

Respuesta. **D^a M^a Angeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Bienestar Social:** El número de solicitudes son 1.442; las resoluciones evaluadas 984; que solicitan el cuidado familiar, 166 y la progresión, en el 2007, 434; 2008, 404; 2009, 342 y 2010, 242.

— **D. Rufino Selva Guerrero (PSOE):** Respecto al reglamento de Participación ciudadana, llevan tres años reclamando que se ponga en funcionamiento, tras su aprobación unánime en el Pleno, y siempre han sido las mismas respuestas, se está trabajando en ello, en breve, y demás, preguntando si van a descartar ya definitivamente este acuerdo plenario que obligaba o que acordaba la disposición de un reglamento municipal en el ayuntamiento o si, por el contrario, van a esperar todavía más a que se acerquen las elecciones para utilizar este tema de cara a la futura cita electoral y en consonancia con las reuniones que se ultimen, en esta cuestión, con el conjunto de asociaciones y colectivo de la localidad, para iniciar los trámites para terminar con la elaboración de este reglamento y tenerlo a disposición.

Respuesta. **D. José Juan Zaplana López, portavoz del grupo municipal PP:** Desde que se finalizaron las reuniones de la Comisión sobre la elaboración del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana (en mayo de 2008) se ha seguido trabajando en su elaboración.

El documento no ha estado parado sino en continua evolución. En esta última etapa se han aprobado varias normas importantes en distintas materias que afectaban al borrador, en la mayoría de los casos afectaban a varios artículos incluidos dentro del mismo, con lo cual el documento definitivo, salvo norma superior estará concluido próximamente.

Las normas que se han aprobado desde que se terminaron los trabajos de la Comisión hasta el día de hoy son: la Ley 11/2008 de 3 de julio de 2008, de la Generalitat; de Participación ciudadana en la Comunidad Valenciana; el Decreto 76/2009, de 5 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley 11/2008 de 3 de julio de la Generalitat de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana; la Ley 3/2010, de 5 de mayo de la Generalitat, de Administración Electrónica en la Comunitat Valenciana y la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. Todas estas leyes han contenido en algún momento de la Ley distintos artículos que afectaban, enriquecían o modificaban el borrador de Reglamento y se ha considerado oportuno estudiarlas, esperar el desarrollo y afectarlos antes de la nueva ultima modificación

10.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.

D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) formula las siguientes preguntas.

—1. Desde varios años venimos reclamando más espacios para los mayores de nuestra ciudad, un colectivo que consideramos agrupa más de seis mil vecinos. En concreto con las dependencias que tienen en el actual Centro Social para realizar sus actividades, como pueden ser los bailes, entre otras.

Una vez puesto en servicio las dependencias de este nuevo ayuntamiento, observamos que no se ha destinado ninguna dependencia para los mayores, con la liberación del resto de espacios municipales. Por ello ¿podrían indicarnos si se pretende dar alguna solución a esta falta de espacios y concretamente si tras varias propuestas realizadas por este grupo socialista en este Pleno con anterioridad se va a poder trasladar la actividad de los bailes a la sala de exposiciones como le solicitábamos o como se hacia antiguamente, al menos cuando se vuelva a liberar este

espacio con la sala de exposiciones de los bajos de este nuevo ayuntamiento, gracias a las obras que se están financiando por parte del Gobierno de España, a través del plan E.

—2. ¿Podrán detallarnos, pregunta para la Concejala de Educación, si tiene los datos de las vacantes de docentes sin cubrir en todos los centros, tanto en infantil, primaria y secundaria, desde el presente, de inicio del curso escolar y qué soluciones se están previendo para cubrir las?

—3. Conocer también, desde que se anunció, por parte de la Alcaldesa, el inicio de las obras previstas para el verano del año 2008, las obras referentes al centro cultural la Yesera ¿qué está pasando con estas obras, porque hace ya más de dos años desde este anuncio y en qué situación se encuentra esta obra.

—4. ¿Por qué no se están haciendo las prácticas de los alumnos de la escuela taller Haygón, para la que se recibieron las subvenciones del proyecto que acaba, creemos, en diciembre y si se ha devuelto alguna subvención relativa a esta escuela por falta de justificación y, en ese caso, si nos la podrían detallar.

—5. Conocer qué inauguraciones o actos protocolarios tiene previsto realizar, en su caso, en caso de que se tengan previsto hacer, tras la finalización de las obras financiadas en la localidad por el Gobierno de España a través de las obras previstas en el Plan E, es decir ¿se va a realizar alguna obra protocolaria de inauguración y, en ese caso, se van a poner placas de estas obras del Plan E, de similares dimensiones o con el nombre de los presidentes de la instituciones que la financian, como la que se encuentra, por ejemplo, en este nuevo ayuntamiento, financiada por otra institución?

—6. Respecto al nombramiento del tribunal calificador de la convocatoria de 9 plazas de Agente de Policía local y constitución de su bolsa de empleo, la Alcaldesa ha nombrado como vocal titular del mismo a un Agente de la Policía local como funcionario del ayuntamiento experto en la materia. Consideramos que el artículo 60 de las bases de empleo público, en cuanto a los órganos de selección establece en el punto 1 que los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá asimismo a la paridad entre hombre y mujer. El punto 2 establece que el personal de elección o de designación política los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección y la pertenencia, por último, el punto 3, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, por eso a este respecto le preguntamos ¿por qué se ha seleccionado a un Agente (para el cual no tenemos ninguna pega) pero que consideramos que es un Agente que se ha seleccionado para este tribunal como experto en la materia, habiendo otros componentes de la Policía local, suponemos, de más experiencia y sobre todo de mayor rango? es decir, que justifiquen porqué se ha producido este nombramiento.

—7. Y en otro caso similar, relacionado con el tribunal para la selección de personal para cubrir la plaza de auxiliar administrativo como funcionario interino temporal en OAL Deportes, que ayer mismo realizó la convocatoria para la realización de las entrevistas personales, qué justificación dan al nombramiento como presidenta de este tribunal a una persona que ocupa la plaza de personal eventual propuesta por el Partido Popular para ocupar el puesto de gerente, cuando la propia norma así lo impide y lo acaba de leer. También sobre este asunto concreto ¿cómo se ha resuelto o cómo se ha notificado al recurrente?

—8. Por último y también sobre esta cuestión, queremos conocer ¿cómo se ha realizado la publicación de este procedimiento y sus fechas, pero sobre todo también conocer cómo se publicó y cuándo se publicó en la Web municipal para que nos indiquen claramente ¿cuál ha sido el periodo de concurrencia pública de la presentación de solicitudes de los aspirantes?

—9. También queremos preguntar, porque ayer leíamos en prensa, en el diario Información, unas declaraciones de la Alcaldesa que decían textualmente “Pastor exige a Fomento que aclare las causas de la supresión del correo en Villamontes y al reglón seguido se



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria. 29.septiembre.2010

afirmaba.. “La Alcaldesa remite un escrito al Ministerio para verificar si la medida se ajusta a la Legislación. Estamos seguros que los vecinos de Villamontes le agradecerán cualquier acción que se determine para evitar la pérdida de este servicio, pero le pregunto ¿Acaso no le comunicó a usted Correos en marzo de 2010 las intenciones de esta empresa para con esta zona y sus condicionantes legales, para ahora remitir un escrito a Fomento pidiéndole aclaraciones? En todo caso ¿por qué remitió usted a Correos, en contestación a sus requerimientos, un plano de la urbanización de hace diez años, del que faltaban calles por señalar y sin que todas las parcelas en la fecha estaban todavía muchas de ellas sin edificar tan siquiera, para que en función de esos datos estableciera los ratios que marca la normativa al respecto. Yo tengo aquí la comunicación que usted, con su firma, le traslada a Correos y el plano que le adjunta en el que vemos pues que claramente obedece a una antigüedad de hace más de diez años con lo cual los datos con los que está trabajando Correos son muy obsoletos.

—10. Conteste, ya lo han pedido en reiteradas ocasiones desde la puesta en servicio del edificio de este nuevo ayuntamiento, que se añadiera en el tablón de anuncios de los departamentos la información sobre la ubicación de los grupos políticos, incluso algunos vecinos también lo han reclamado entre sus solicitudes presentadas por registro general, algunas de ellas contestadas hace meses en la que se les trasladaba contestación que esta consideración se trasladaba al Secretario del Ayuntamiento para que se tomaran las medidas oportunas, por pregunta ¿por qué todavía no figuran los grupos políticos, casualmente, los únicos que faltan en el organigrama del tablón informativo del ayuntamiento?

—11. Y, también, referente a esta cuestión organizativa ¿por qué todavía está sin equipar la sala de reuniones de los grupos políticos? cuándo se va a resolver este extremo.

—12. Y, por último, algo que también llevan requiriendo desde hace meses ¿se va a facilitar el número de teléfono directo de nuestro grupo municipal para que los vecinos o cualquier ciudadano interesado pueda comunicar directamente telefónicamente con nuestro grupo sin tener la necesidad de ser filtrados a través de otros departamentos o por la centralita municipal?

Sra. Alcaldesa: A todas estas preguntas le contestarán en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.